

Bases y condiciones de la Promoción

“SUPER POZOS DEL AÑO”

SES S.A. – CASINO DE ASUNCION, CONCESIONARIO DE LA CONAJZAR – CASINO FISICO - (en adelante “EL ORGANIZADOR”) con domicilio en la calle España 151 y Av. Santísimo Sacramento de la Ciudad de Asunción, organiza la promoción “**SUPER POZOS DEL AÑO**” (en adelante “LA PROMOCION”), la que quedará sujeta a las siguientes bases y condiciones (en adelante “LAS BASES”):

- 1. Participantes:** Pueden participar en LA PROMOCIÓN todas las personas físicas, mayores de edad, no autoexcluidas y que cumplan con las condiciones referidas en LAS BASES (en adelante “EL PARTICIPANTE” o “EL CLIENTE” de manera indistinta). No podrá participar el personal actual de EL ORGANIZADOR ni aquellos que se hubiesen desvinculado dentro de los 180 (ciento ochenta) días previos al inicio de la vigencia de LA PROMOCION, ni sus respectivos parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad. Tampoco podrán participar (y en caso de participar por una omisión, la misma será nula) los personales y asesores de la organizadora y de las empresas que tengan accionistas, ceo, gerentes, directores y representantes similares con la organizadora; tampoco podrán participar empleados, directores y accionistas de otras empresas que se encuentren dentro del predio explotado por EL ORGANIZADOR. LOS PARTICIPANTES intervinientes en LA PROMOCION, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en LAS BASES; y de toda aclaración y/o modificación que EL ORGANIZADOR pudiera hacer, previa puesta en conocimiento y autorización concedida por la autoridad competente. Al ser esta promoción en la cual los participantes deciden libremente su participación, se asimila a un contrato de adhesión o licitación convocada por la autoridad de aplicación.
- 2. Organizador:** LA PROMOCIÓN ha sido desarrollada y organizada por EL ORGANIZADOR, quien será el único responsable de la mecánica, control, pruebas, etc. de todo el proceso descrito en LAS BASES.
- 3. Vigencia:** LA PROMOCIÓN tendrá vigencia desde el 3 de octubre de 2018 hasta el 29 de diciembre del 2018 (en adelante “el Plazo”), y se realizará exclusivamente en el Casino de Asunción.
- 4. Productos:** El Premio de LA PROMOCIÓN consiste en:
Gs. 300.000.000 (Trescientos millones de guaraníes), de la siguiente forma:

50% en Efectivo y 50% en Promotickets

Los premios se distribuirán de la siguiente manera, y en el orden de prelación que se cita a continuación:

Sábado 27 de octubre de 2018.

Gs. 75.000.000 (50% Efectivo – 50% Promotickets)

Distribución:

1 Sorteo: Gs. 25.000.000 (consistente en Gs. 12.500.000 en efectivo y Gs. 12.500.000 en promotickets).-

2 Sorteo: 25.000.000 (consistente en Gs. 12.500.000 en efectivo y Gs. 12.500.000 en promotickets).-

3 Sorteo: 25.000.000 (consistente en Gs. 12.500.000 en efectivo y Gs. 12.500.000 en promotickets).-

Sábado 01 de diciembre de 2018.

Gs. 75.000.000 (50% Efectivo – 50% Promotickets)

Distribución:

1 Sorteo: Gs. 25.000.000 (consistente en Gs. 12.500.000 en efectivo y Gs. 12.500.000 en promotickets).-

2 Sorteo: 25.000.000 (consistente en Gs. 12.500.000 en efectivo y Gs. 12.500.000 en promotickets).-

3 Sorteo: 25.000.000 (consistente en Gs. 12.500.000 en efectivo y Gs. 12.500.000 en promotickets).-

Sábado 29 de diciembre de 2018.

Gs. 150.000.000 (50% Efectivo – 50% Promotickets)

Distribución:

1 Sorteo: Gs. 50.000.000 (consistente en Gs. 25.000.000 en efectivo y Gs. 25.000.000 en promotickets).-

2 Sorteo: Gs. 50.000.000 (consistente en Gs. 25.000.000 en efectivo y Gs. 25.000.000 en promotickets).-

3 Sorteo: Gs. 50.000.000 (consistente en Gs. 25.000.000 en efectivo y Gs. 25.000.000 en promotickets).-

EL ORGANIZADOR es responsable solamente de poner a disposición de los ganadores, en su domicilio (España 151 c/ Sacramento, Ciudad de Asunción), el premio de LA PROMOCION con las características detalladas.

El Premio no podrá ser transferido, negociado, cedido, intercambiado, ni reclamado por terceros. Única y exclusivamente por los ganadores, en caso de no retiro se procederá conforme lo establece la norma de Juegos de Azar - donación -.

Serán causales para no recibir el Premio, entre otras cosas, que se descubra que el Participante haya realizado algún tipo de fraude, colusión o acción que sea contraria a la moral y las buenas costumbres, o la violación de las bases y condiciones del presente.

El Premio no incluye ninguna otra prestación o servicio no enumerados en LAS BASES. Correrá por cuenta de EL GANADOR el pago de impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles según lo establecido por la Ley N° 431/73, capítulo IV, artículo 32. Correrá por cuenta de EL ORGANIZADOR, la retención de impuestos, tasas y/o contribuciones exigibles según lo establecido por la Ley N° 431/73, capítulo IV, artículo 32 al momento de entrega de los premios en efectivo mencionados en párrafos precedentes.

5. Mecánica de LA PROMOCION:

a/ Todos los Clientes adheridos al Club+ y que tengan puntos en sus cuentas, podrán canjear por cupones válidos para los sorteos. El valor de cada cupón es 20 puntos.

b/ EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar el valor de cada cupón en el transcurso de LA PROMOCION.

c/ EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de realizar cualquier actividad promocional adicional que premie con cupones válidos para los sorteos.

d/ La recepción de los cupones para el sorteo, no implica responsabilidad alguna para EL ORGANIZADOR respecto de pérdida, hurto, robo, extravío y/o inutilización de alguno de los datos para los sorteos, ni deber o garantía respecto de su

participación en el sorteo. ÚNICAMENTE se tendrán en cuenta los cupones emitidos por el Casino de Asunción para esta promoción.

6. Mecanismo de adjudicación del premio por sorteo:

Los sorteos se realizarán según el calendario descrito en el punto 4. El Horario de los mismos será **a las 24hs**, en presencia de Escribano público y del público presente.

Total a sortear: Gs. 300.000.000 (50% en efectivo y 50% en Promotickets de juego)

Las personas designadas por el Casino de Asunción (SES S.A) arrojarán la mayor cantidad de cupones depositados en la urna al aire; y una persona del público que quiera participar del procedimiento, tomará un cupón de entre todos, sin mirar.

El nombre del participante que figure en el cupón será anunciado a viva voz.

Los clientes sorteados obtendrán el premio descrito en el punto 4 aunque no se encuentre en el Casino de Asunción al momento del sorteo.

Una vez finalizado el sorteo, el ganador que surgiere no podrá volver a participar en los sorteos siguientes de esa fecha.

- 7. Ganador:** El participante que resulte ganador del premio autoriza sin restricción a EL ORGANIZADOR a utilizar y/o difundir su nombre, número de documento, imágenes personales y/o voces, resultados de LA PROMOCION y efectuar la publicidad por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensaciones y/o retribución alguna.
- 8. Responsabilidad:** EL ORGANIZADOR no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir el ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en el concurso y/o del uso del premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al ganador y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Renunciando en forma expresa el participante a reclamar toda acción sea contractual o extracontractual derivada de la presente Promoción, en relación a SES S.A, Casino de Asunción, accionistas, directivos y responsables.
- 9. Modificación a LAS BASES:** EL ORGANIZADOR podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en LAS BASES previa autorización de CONAJZAR, siempre que no se altere la esencia de LA PROMOCIÓN, por circunstancias imprevistas no imputables al mismo. El mismo hecho de participar implica el conocimiento y la aceptación plena y sin reservas de

LAS BASES y sus aclaraciones o modificaciones. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de poner término o modificar LA PROMOCIÓN en caso de existir fraudes, dificultades técnicas o cualquier otro factor fuera de control de EL ORGANIZADOR que pudiera comprometer la integridad de LA PROMOCIÓN. LA PROMOCIÓN está sujeta a todas las leyes o normas locales.

- 10.** Que toda situación no prevista en el reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre la firma y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos.